



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 267-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, en oficio número DRH-O-777-03-2023, de fecha 3 de marzo del año en curso, somete a consideración la modificación de la descripción y especificación del puesto de **Guardia Electoral de Seguridad de Edificios**, del Departamento de Seguridad de Edificios, adjunta al oficio referido y su incorporación al Manual de Organización y Descripción de Puestos para Procesos de Comicios aprobado mediante Acuerdo número 537-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, por lo que siendo atendible lo solicitado debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar descripción y especificación del puesto de **Guardia Electoral de Seguridad de Edificios**, del Departamento de Seguridad de Edificios, adjunta a la presente disposición, que pasa a formar parte y modifica el Manual de Organización y Descripción de Puestos para Procesos de Comicios;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de marzo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



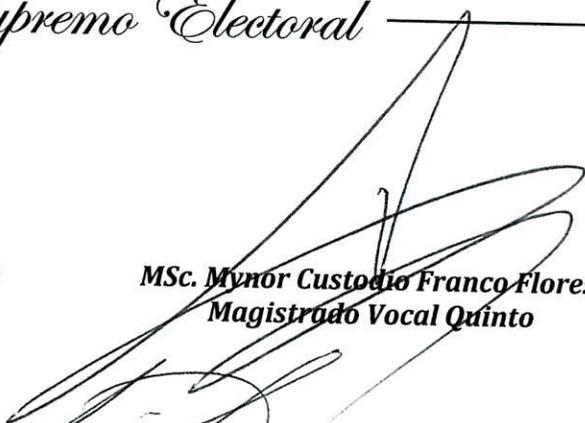

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



Tribunal Supremo Electoral


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General







DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

70. GUARDIA ELECTORAL DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1.1. Nombre del puesto: | GUARDIA ELECTORAL DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS. |
| 1.2. Nombre funcional del puesto: | GUARDIA ELECTORAL DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS. |
| 1.3. Nombre de la dependencia: | Departamento de Seguridad de Edificios. |
| 1.4. Inmediato superior: | Director(a) de Seguridad Institucional,
Jefe(a) del Departamento de Seguridad de Edificios. |

2. OBJETIVO DEL PUESTO

Durante la preparación del proceso electoral o consultivo y desarrollo de los mismos, constituye un puesto de carácter técnico, encargado de apoyar en la seguridad de las Instalaciones de la Institución, así como realizar reportes detallados de los eventos ocurridos durante el periodo de turno de los hechos que considere de relevancia reportar para el debido resguardo y seguridad de las Instalaciones del Tribunal Supremo Electoral.

3. ACTIVIDADES DEL PUESTO

- Velar por la seguridad de las instalaciones del Tribunal Supremo Electoral y sus anexos.
- Llevar los registros en los libros de visitas asignados debiendo identificar a los mismos (con Documento Personal de Identificación, licencia, pasaporte, etc.), revisión de bolsas, equipajes, paquetes, así como entrega de gafetes de identificación para visitantes.
- En horas y días inhábiles no se debe dejar de atender la planta telefónica y las llamadas consideradas de emergencia deberán ser notificadas al jefe inmediato superior o al interesado por la vía más pronta posible.
- Las notificaciones judiciales que reciben en horas y días inhábiles deberán de informarse, inmediatamente por el medio más rápido o bien deberán entregarse a la primera hora del día siguiente a la Secretaría General.
- Realizar rondas de vigilancia permanente dentro del edificio durante el turno asignado velando que se cumplan los intervalos establecidos por el jefe inmediato superior.
- Vigilar que en el área de parqueo se mantengan disponibles los espacios para vehículos autorizados por el Tribunal o visitas.



- Llevar el control y registro del personal que permanece en las instalaciones fuera del horario normal, e informar por escrito a primera hora del día siguiente.
- No permitir el ingreso a vendedores, lustradores u otros, en perjuicio de la Institución.
- Verificar que las puertas de ingreso a las instalaciones del Tribunal se encuentren debidamente cerradas en horas inhábiles, observando también que el alumbrado de los pasillos y corredores se encuentre apagados al concluir la jornada laboral en las dependencias del Tribunal.
- Verificar que el sistema de iluminación nocturno de seguridad se mantenga funcionando en óptimas condiciones.
- Informar de inmediato al jefe inmediato superior sobre los cambios de turno reglamentados.
- Cumplir con las instrucciones recibidas por autoridades y funcionarios de otras dependencias, en casos específicos y notificar de toda acción a la Sección de Seguridad de Edificios.
- Mantener actitud de respeto, eficiencia, decoro y cordialidad en el desarrollo de sus actividades.
- Realizar un buen uso de los útiles de oficina, mobiliario, herramientas y equipo que tengan a su cargo.
- Realizar los turnos conforme la conveniencia del servicio (regularmente son turnos de 48 x 48 horas).
- Las demás actividades, que sean de su competencia y las que le asigne el jefe(a) inmediato en razón de la naturaleza y funciones del cargo.

4. PERFIL DEL PUESTO

4.1. ESCOLARIDAD MÍNIMA

- Estudios completos de educación básica.

4.2. EXPERIENCIA

- Acreditar como mínimo tres años de experiencia laboral.

4.3. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad para expresarse verbalmente y por escrito.
- Capacidad de mantener excelentes relaciones interpersonales.
- Buena presentación personal, responsabilidad, honradez y fuerte sentido ético.

4.4. REQUISITOS

A. INDISPENSABLES



- Cumplir con la escolaridad y experiencia establecida en los numerales 4.1 y 4.2.
- Ciudadano (a) guatemalteco.
- Estar en el pleno uso de del ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Disponibilidad de horario.
- Carencia de Antecedentes Penales y Policiacos.
- Habilidad para atender al público y hacer cumplir las normas de seguridad que se requieran.
- Conocimientos técnicos de seguridad.